


<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE CÓRDOBA</p>  <p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>	<p style="text-align: center;"><i>"2020 – PARA RECONSTRUIR JUNTOS LA NECESARIA MEMORIA- 25 AÑOS DESPUÉS"</i></p> <p style="text-align: center;">BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO</p>
<p>PUBLICACIONES DE GOBIERNO</p>	<p style="text-align: right;">AÑO XIV – Nº714 Río Tercero (Cba.), 08 de abril de 2020 mail:gobierno@riotercero.gob.ar</p>

DECRETO Nº218/2020

Río Tercero, 08 de abril de 2020

VISTO: Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada;

Que por Decreto Municipal De Necesidad de Urgencia Nº 173/2020, el Estado Municipal se adhirió a los términos del Decreto Nº 260;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 325/2020 se prorrogó la vigencia del Decreto Nº 297/20, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive;

Que esta medida se adoptó frente a la emergencia sanitaria y con el objetivo primordial de proteger la salud pública;

Que al momento de adoptar la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dado que no se cuenta con un tratamiento antiviral efectivo, ni con vacunas que prevengan el virus, las medidas de aislamiento y distanciamiento social revisten un rol de vital importancia para hacer frente a la situación epidemiológica y mitigar el impacto sanitario de COVID-19;

Que no debemos dejar de lado que nos enfrentamos a una pandemia mundial que podría provocar, si no se adoptan las medidas adecuadas, una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, por lo que se deben tomar todas las medidas necesarias con el fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario:

Que se hace necesario adoptar medidas de protección sanitarias que ayuden a evitar la propagación y expansión del coronavirus COVID-19;

Que, por las razones expuestas resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ESTABLECESE la obligatoriedad de la utilización de mecanismos de protección nasal y bucal en todo el ámbito de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, mientras ello se considere necesario en atención a la situación epidemiológica existente.

Art.2º)- ESTABLECESE la obligatoriedad, en todo el territorio de la ciudad de Río Tercero y mientras ello se considere necesario en atención a la situación epidemiológica existente, de la utilización de mecanismos de protección nasal y bucal, en todo lugar de circulación pública y/o espacio donde concurra el público en general, tales como bancos u otras entidades financieras, supermercados, almacenes y afines, estaciones de servicio, locales comerciales en general y transporte público de pasajeros, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Art.3º)- RECOMIÉNDESE a la población en general a extremar las medidas de cuidado y protección personal, la higiene y el respeto a las distancias establecidas como principales medidas de seguridad; así como también a

utilizar las medidas de protección establecidas en el artículo 1° del presente, en casos de interacción o cercanía con otras personas fuera de su hogar.

Art.4°)-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Art.5°)- .COMUNÍQUESE, publíquese y archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno y Asuntos Institucionales

Miguel Angel Canuto – Sec. De Seguridad y Ambiente

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 08 DE ABRIL DE 2020